



**Conferencia Mundial sobre el Desarrollo
Sostenible de los Pequeños Estados
Insulares en Desarrollo**

Bridgetown, Barbados
25 de abril a 6 de mayo de 1994

Distr.
GENERAL

A/CONF.167/1
31 de marzo de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Tema 4 del programa provisional

APROBACION DEL PROGRAMA

Programa provisional

1. Apertura de la Conferencia.
2. Elección del Presidente.
3. Aprobación del reglamento.
4. Aprobación del programa.
5. Elección de los miembros de la Mesa distintos del Presidente.
6. Organización de los trabajos, inclusive el establecimiento de la Comisión Principal de la Conferencia.
7. Credenciales de los representantes en la Conferencia:
 - a) Designación de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes;
 - b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes
8. Debate general.
9. Examen de planes y programas de apoyo al desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo y a la utilización de sus recursos marinos y costeros, lo que incluye atender las necesidades humanas indispensables, mantener la diversidad biológica y mejorar la calidad de la vida de los isleños, así como medidas que permitan a los pequeños Estados insulares en desarrollo hacer frente con eficacia y creatividad y de manera sostenible a los cambios del medio ambiente y mitigar los efectos sobre los recursos marinos y costeros y aminorar los riesgos que estos corren.
 - a) Examen de las propuestas para la Declaración de Barbados;

- b) Examen del proyecto de programa de acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

10. Aprobación del informe de la Conferencia.

ANOTACIONES

1. Apertura de la Conferencia

La Conferencia se iniciará en el Sherbourne Centre, de Bridgetown (Barbados), el lunes 25 de abril de 1994 a las 15.00 horas.

2. Elección del Presidente

En el artículo 6 del reglamento provisional de la Conferencia (A/CONF.167/2) se establece que la Conferencia elegirá un Presidente de entre los representantes de los Estados participantes. En el artículo 44 se establece que todas las elecciones se harán por votación secreta a menos que la Conferencia decida no celebrar votación en caso de acuerdo respecto de un candidato o un Estado.

3. Aprobación del reglamento

La Asamblea General, en su resolución 48/193, de 21 de diciembre de 1993, hizo suyo el reglamento provisional (A/CONF.167/2). La Asamblea decidió transmitir el reglamento provisional a la Conferencia para su aprobación.

Documentación

Nota del Secretario General por la que transmite el reglamento provisional (A/CONF.167/2)

4. Aprobación del programa

En su resolución 48/193 la Asamblea General hizo suyo el programa provisional que figura en el presente documento. En la misma resolución la Asamblea decidió transmitir el programa provisional a la Conferencia para su aprobación.

5. Elección de los miembros de la Mesa distintos del Presidente

De conformidad con el artículo 6 del reglamento provisional, la Conferencia elegirá, además de un Presidente, nueve Vicepresidentes, así como un Vicepresidente ex officio del país anfitrión, un Relator General, y un Presidente de la Comisión Principal que se establezca de conformidad con el artículo 46. Estos funcionarios se elegirán respetando el carácter representativo de la Mesa. La Conferencia también podrá elegir a los titulares de cuantos cargos considere necesarios para el desempeño de sus funciones.

6. Organización de los trabajos, inclusive el establecimiento de la Comisión Principal de la Conferencia

La Asamblea General, en su resolución 48/193, decidió que la Conferencia se celebrase del 25 de abril al 6 de mayo de 1994, y que el 24 de abril de 1994 se celebrasen consultas previas a la Conferencia.

En el artículo 46 del reglamento provisional se dispone que la Conferencia podrá establecer una Comisión Principal según sea necesario, que podrá, con sujeción a lo que decida el pleno de la Conferencia (art. 48), constituir subcomisiones o grupos de trabajo. Con arreglo al artículo 48, la Conferencia podrá establecer, además de la Comisión Principal, las comisiones y grupos de trabajo que considere necesarios para el desempeño de sus funciones. Con sujeción a lo que decida el pleno de la Conferencia, la Comisión Principal podrá constituir subcomisiones y grupos de trabajo. Con arreglo al artículo 49, los miembros de las comisiones y grupos de trabajo de la Conferencia serán designados por el Presidente, con sujeción a la aprobación de la Conferencia, a menos que ésta decida otra cosa. Con arreglo al mismo artículo, los miembros de las subcomisiones y grupos de trabajo de las comisiones serán designados por el Presidente de la comisión de que se trate, con sujeción a la aprobación de la comisión, a menos que ésta decida otra cosa.

En el reglamento provisional también se dispone el nombramiento de una Comisión de Verificación de Poderes (art. 4) y de una Mesa de la Conferencia (art. 11).

La Conferencia tendrá ante sí para su examen una nota de la Secretaría sobre cuestiones de organización y procedimiento. La nota incluirá un proyecto de calendario de los trabajos de la Conferencia. Se espera que durante las consultas previas a la Conferencia, que se celebrarán el 24 de abril, se formulen recomendaciones a la Conferencia teniendo en cuenta la nota de la Secretaría.

Documentación

Nota de la Secretaría sobre cuestiones de organización y procedimiento
(A/CONF.167/3)

7. Credenciales de los representantes en la Conferencia

a) Designación de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes

En el artículo 4 del reglamento provisional se dispone que al iniciarse la Conferencia se nombrará una Comisión de Verificación de Poderes integrada por nueve miembros y que su composición se basara en la de la Comisión de Verificación de Poderes de la Asamblea General de las Naciones Unidas en su cuadragésimo octavo período de sesiones. En ese período de sesiones la Comisión de Verificación de Poderes estaba constituida por los representantes de los Estados siguientes: Austria, Bahamas, Côte d'Ivoire, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Mauricio y Tailandia.

b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

Con arreglo al artículo 4, la Comisión de Verificación de Poderes examinará las credenciales de los representantes e informará sin demora a la Conferencia.

8. Debate general

El pleno de la Conferencia celebrará un debate general entre el 26 de abril y el 2 de mayo de 1994. La lista de oradores para el debate general deberá cerrarse el 28 de abril de 1994 a las 18.00 horas.

9. Examen de planes y programas de apoyo al desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo y a la utilización de sus recursos marinos y costeros, lo que incluye atender las necesidades humanas indispensables, mantener la diversidad biológica y mejorar la calidad de la vida de los isleños, así como medidas que permitan a los pequeños Estados insulares en desarrollo hacer frente con eficacia y creatividad y de manera sostenible a los cambios del medio ambiente y mitigar los efectos sobre los recursos marinos y costeros y aminorar los riesgos que estos corren

a) Examen de las propuestas para la Declaración de Barbados

En la continuación de su primer período de sesiones, el Comité Preparatorio tuvo ante sí un proyecto de texto titulado Declaración de Barbados (Elementos para el debate), presentado por Barbados. En su decisión 18, de 11 de marzo de 1994, el Comité Preparatorio pidió al Secretario General que transmitiera a la Conferencia el documento que contenía las propuestas para una declaración de Barbados a fin de que la Conferencia lo examinara y tomara las medidas pertinentes.

Documentación

Nota del Secretario General por la que transmite el texto que contiene las propuestas relativas a una declaración de Barbados (A/CONF.167/L.2)

b) Examen del proyecto de programa de acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo

En su primer período de sesiones, el Comité Preparatorio examinó los elementos básicos de un programa de acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, tomando como base el documento titulado "Posición del Grupo de los 77 y China sobre los elementos básicos de un programa de acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo" (A/CONF.167/PC/L.5 y Add.1), presentado por Colombia en nombre del Grupo de los 77 y China.

En el mismo período de sesiones, el representante de Vanuatu presentó, en nombre de la Alianza de los Pequeños Estados Insulares, un texto revisado del documento presentado por el Grupo de los 77 y China.

En el mismo período de sesiones, el Comité Preparatorio, en su decisión 10, decidió pedir al Relator que, con la asistencia de la Secretaría, preparara un documento de trabajo revisado amplio e integrado, basado en la versión revisada

/...

del documento presentado por el Grupo de los 77 y China, en el que se tuvieran en cuenta las observaciones y propuestas formuladas por las delegaciones.

El Comité Preparatorio, en la continuación de su primer período de sesiones, examinó un proyecto de programa de acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo basado en la posición del Grupo de los 77 y China, que incorporaba las enmiendas propuestas por las delegaciones y las correcciones presentadas por escrito a la Secretaría.

El Comité Preparatorio, en su decisión 19, de 11 de marzo de 1994, pidió al Secretario General que transmitiera a la Conferencia el proyecto de programa de acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, en su forma enmendada durante la continuación del primer período de sesiones del Comité, para que la Conferencia lo examinara y tomara las medidas pertinentes.

El Comité Preparatorio, también en la continuación del primer período de sesiones, tuvo ante sí un informe del Secretario General sobre las actividades actuales de los donantes en apoyo del desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo (A/CONF.167/PC.13 y Add.1). En su decisión 20 el Comité Preparatorio pidió al Secretario General que transmitiera a la Conferencia una versión revisada del informe para que ésta lo examinara y tomara las medidas pertinentes.

Documentación

Informe del Secretario General sobre las actividades actuales de los donantes en apoyo del desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo (A/CONF.167/4)

Nota del Secretario General por la que transmite el proyecto de programa de acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo (A/CONF.167/PC/L.1)

10. Aprobación del informe de la Conferencia

La Asamblea General, en el párrafo 11 de su resolución 48/193, pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea en su cuadragésimo noveno período de sesiones el informe de la Conferencia Mundial, en relación con el subtema titulado "Conferencia Mundial para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo". El Relator General de la Conferencia preparará el proyecto de informe y lo presentará a la Conferencia para su aprobación.
